

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900023925
Fecha de solicitud	29/09/2025
Nombre del solicitante	Natalia Bolaños Alfaro
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.</p> <p>Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.</p> <p>Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia FAMILIAR Le agradecemos su atención.</p> <p>1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia FAMILIAR con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:</p> <p>1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.</p> <p>1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).</p> <p>2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia FAMILIAR y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.</p> <p>3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).</p> <p>4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.</p> <p>5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).</p>
-----------------------	---



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Información requerida	6. En la materia FAMILIAR qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones. 7. Si en la materia FAMILIAR pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	28/10/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	07/10/2025
Incompetencia	3	03/10/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900023925  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/237/2025  
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/212/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio: TSJ/DTIC/1096/2025, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro Director de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900023925**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900023925**, recibida el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las quince horas con nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.**

**Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.**

**Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia FAMILIAR Le agradecemos su atención.**

**1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia FAMILIAR con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.**

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:**

**1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.**

**1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia FAMILIAR y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.**

**3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).**

**4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).**

**6. En la materia FAMILIAR qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones.**

**7. Si en la materia FAMILIAR pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----**

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/1096/2025	Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Elvis Pereyra Culebro

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----

**-----CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 23 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900023925. -----

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Villahermosa, Tabasco, octubre 01 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/090/2025

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/237/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.**

**Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.**

**Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia FAMILIAR Le agradecemos su atención.**

**1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia FAMILIAR con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital como por ejemplo, una plataforma o sitio web en el que se puedan consultar expedientes, presentar promociones o recibir notificaciones, etcétera.**

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:**

**1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los Juzgados/Salas.**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).**

**2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para la materia FAMILIAR y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia. Por ejemplo, si pueden consultarse expedientes, presentar promociones, presentar demandas, recibir notificaciones, etcétera.**

**3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas (abrir cuenta y una firma electrónica).**

**4.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.**

**5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que sólo la puedan utilizar personal del Poder Judicial).**

**6. En la materia FAMILIAR qué tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones a la demanda, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, y (6) otro tipo de promociones.**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**7. Si en la materia FAMILIAR pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital...(sic)...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **14 de octubre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL**  
**EL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco, a 09 de octubre de 2025  
Oficio N° TSJ/DTIC/1096/2025

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/090/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, mediante el cual solicita información referente a:

1. Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta para la materia FAMILIAR con una plataforma o sitio web a través del cual se presenten servicios de juicio en línea o de justicia digital.

R.-El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no cuenta con servicios en línea para promover asuntos en materia Familiar, al momento se ofrece la consulta de los acuerdos emitidos por los jueces de primera instancia, en el Sistema de Consulta del Expediente Judicial Electrónico y Notificaciones "SCEJEN". En la siguiente URL <https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>

1.a. Si existen lineamientos, acuerdos o guía para el uso y operación de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia por parte del personal de los juzgados/Salas.

R.-Los lineamientos para el uso del Sistema de Consulta de Expediente Judicial Electrónico y Notificaciones "SCEJEN", se encuentra en el acuerdo general 03/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco emitido el día 22 de junio de 2020, el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/4e52debacc051e3c332b6ca4ef391b2f.pdf>

1.b. Si existen lineamientos, acuerdos o guías para el uso y operaciones de la plataforma o sitio web de justicia digital o e-justicia por parte del público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen dichos documentos).

R.-En la siguiente dirección electrónica se encuentra el manual de usuario para la utilización del Sistema de Consulta del Expediente Judicial Electrónico y Notificaciones "SCEJEN". En el cual se detalla la utilización del sistema para los abogados litigantes. Cabe mencionar que también se cuentan con videotutoriales donde se muestra cómo utilizar el sistema "SCEJEN". Manual de usuario para el registro: [https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/static/assets/manuales/manual\\_usuario\\_SCEJEN\\_Registro.pdf](https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/static/assets/manuales/manual_usuario_SCEJEN_Registro.pdf).  
Videotutoriales: <https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/tutoriales/>

2. Qué tipo de trámite(s) se puede(n) realizar para materia FAMILIAR y qué tipo de servicio(s) se ofrece(n) a través de dicha plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para dicha materia.

R.- Como se mencionó en la respuesta anterior, el sistema de consulta de expediente (SCJEN), se pueden consultar expedientes electrónicos y recibir notificaciones de manera electrónica.

3. Si para utilizar la plataforma o sitio de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR se necesita abrir una cuenta en la plataforma o si se necesita una firma electrónica o si se necesita ambas.

R.- Para utilizar la plataforma de consulta electrónica es necesario solicitar una cuenta, este trámite se realiza en línea desde la plataforma, donde el solicitante debe registrar los datos requeridos, para poder autorizarle dicha cuenta. En el siguiente enlace encontrara el formulario para el registro de la solicitud

<https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/catalogos/abogados/registro/>

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

4.a Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de su entidad federativa emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R.-El Tribunal Superior de Justicia de Tabasco actualmente cuenta con una firma electrónica, la cual es utilizada de manera interna en diversos sistemas de la institución, en los ámbitos administrativos y jurisdiccionales, a continuación, se en lista alguno de ellos:

4.b. Si se permite o no utilizar la firma FIEL del Poder Judicial de la Federación para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R.- No se permite usar la FIEL del Poder Judicial de la Federación para usar el "SCEJEN".

4.c. Si se permite o no utilizar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para poder usar los servicios de la plataforma de justicia digital o e-Justicia.

R.- No se permite usar la e-firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para usar el "SCEJEN".

5. Si la plataforma de justicia digital o e-Justicia para la materia FAMILIAR puede utilizarla el público en general o bien si hay limitantes para su uso.

R.- El servicio de SCEJEN solo puede ser usado por personal de la institución autorizado y abogados registrados en los casos que tengan personalidad jurídica.

6. En la materia FAMILIAR que tipo de promociones pueden presentarse de manera electrónica o a través de la plataforma de justicia digital.

R.- No es posible presentar promociones de manera electrónica.

7. Si en la materia FAMILIAR pueden presentarse pruebas de manera electrónica o digital a través de la plataforma de justicia digital

R.- No es posible en materia FAMILIAR presentar pruebas de manera electrónica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ELVIS PEREYRA CULEBRO**

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

